

En la Villa de Alabama a tres dias del mes de  
 Enero de mil setecientos setenta y dos años. Vistos  
 con sus señas los señores D<sup>ns</sup> Joseph Diaz Valero y D<sup>n</sup>  
 Blas de Mado Almona ordinarios por el Mag<sup>d</sup> y  
 D<sup>n</sup> Roque Lopez Valero Regidor Juntos en virtud  
 un tanto en el modo que hienen de uso y Costumbre  
 Dixeran que abiendo puesto Emposicion de  
 Alcaldes ordinarios a dichos señores D<sup>n</sup> Jph Diaz  
 y a D<sup>n</sup> Blas de Mado, y en el de Regidor a D<sup>n</sup>  
 D<sup>n</sup> Roque Lopez por vi<sup>o</sup> y anombre de D<sup>n</sup> Ginés So-  
 lana Canobay, D<sup>n</sup> Joseph Maria Vidal y D<sup>n</sup> Juan  
 Manuel Canobay a causa de estar D<sup>n</sup> Ginés  
 ausente, y D<sup>n</sup> Jph Maria y D<sup>n</sup> Juan enfa-  
 moy de tiempo de posesionarlos en el dia prime-  
 ro proximo pasado de este presente mes, de quien  
 se acordar mandan acordaron y mandaron  
 de la ponda de dichos señores en virtud de su pre-  
 sion en los puestos que respectivamente se ocu-  
 par cada uno, y que primero y antes de dar  
 Cosa se les reciba Juramento a los referidos nom-  
 brados para Regidores; que lo hizieron vaso, una  
 vezal de Cruz de Cumplir bien fiel y legalm<sup>te</sup>  
 con sus empleos, que aceptaron y aceptaron  
 entoda forma, y en virtud de lo que se dio la  
 posesion jurando cada uno su cargo, y  
 al mismo tiempo en posesion de sus empleos  
 a Melchor Valero Cayula nombrado para

